

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2419

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio con Litoral Gas S.A. de acuerdo al Expediente N° 3185 para el cobro de la Tasa de Uso del Espacio Público.-----

ARTÍCULO 2º: Los fondos recaudados por este concepto deberán ser destinados a la Cuenta a crearse "Créditos para la extensión de la Red Domiciliaria de Gas" que deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Nº

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

Handwritten signature and date:
23/12/04

MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 - COLON (B)

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ESTABLECIMIENTO
DE MODALIDADES DE PAGO Y RECUPERO.-

Entre la **Municipalidad de Colón**, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 y 17 de Colón (B), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal: DR. RICARDO MIGUEL CASI, D.N.I. 10.958.765, por una parte, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra **Litoral Gas S.A.**, con domicilio en calle _____ de la ciudad de _____, representada en este acto por _____, DNI _____, en adelante denominada "EL DEUDOR", convienen celebrar el presente convenio:

ANTECEDENTES:

La Municipalidad ha reclamado al Deudor el pago del Derecho de Ocupación de Espacio Público correspondiente a los períodos 1999 a 2004 (ambos inclusive).

El Deudor ha reconocido la procedencia de las sumas reclamadas, en virtud de los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos Gas Natural BAN c/ Municipalidad de Campana s/ acción Mere Declarativa y Litoral Gas S.A. c/ Municipalidad de Villa Constitución s/ Acción Mere Declarativa. Fallos en los que se ha reconocido tanto la potestad tributaria municipal para imponer un tributo por la ocupación del dominio público municipal, como el derecho de las licenciatarias de distribución de gas natural a ajustar sus tarifas aplicables en las localidades donde tal tributo se encuentre vigente.

Quedando claro entonces que las sumas de dinero a abonar en tal concepto serán recuperadas por El Deudor de los usuarios según lo disponga el ENERGAS.-----

A fin de que morigerar el impacto que representaría para el contribuyente el pago de una sola vez de las sumas correspondientes, y en uso de las facultades previstas por el art. 38 y ccds. de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y art. 108 de la L.O.M., las partes acuerdan sujetar el presente convenio a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA.- El deudor abonará al Municipio la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 64.589,00) en concepto de derecho de ocupación de espacio público períodos (1999 – 2004) suma comprensiva de los intereses hasta el mes de Octubre del corriente año y tomados conforme al plan de pago que se establece en la cláusula siguiente.- Se aclara que del monto mencionado PESOS CUARENTAMIL DIECIOCHO (\$ 40.018,00) corresponde a capital y el resto PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 24.571,00) a recargos por pago fuera de término.-----

SEGUNDA.- Deuda será cancelada en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DOCEMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 13.440,00) pagaderas en el Municipio de Colón, con fechas de vencimiento los días 15 de los meses de Noviembre, y Diciembre de 2.004 y Enero, Febrero y Marzo de 2.005. Así mismo, el deudor deberá solicitar en el Enargas la autorización para proceder a actualización de las tarifas, y en caso de poder recuperar de los usuarios las sumas abonadas en virtud del presente, se procederá a hacerlo en doce (12) cuotas bimensuales.- -----

TERCERA.- El atraso de cinco días en el pago de las cuotas dará derecho a La Municipalidad a exigir la totalidad de la deuda restante, decretando la caducidad de los plazos convenidos, sin que El Deudor quede liberado de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior.-----

COMISION
TRABAJO

EXPEDIENTE

DESPACHO

VISTO

El Expediente
el cobro de la t

CONSIDER.

Que ese conve
permitiéndole a

Que también o
de pagos bimes

Por lo expuest
siguiente:

PROYECTO

Artículo 1º.-
acuerdo al Exp

Artículo 2º.-
a crearse "Cre
reglamentada p

Artículo 3º.-

CUARTA.- Para todos lo efectos derivados del presente convenio las partes constit
domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, y se somet
la competencia de los tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires renunci
expresamente cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----
En la ciudad de Colón, a los _____ días, del mes de _____ del añ
_____ en prueba de conformidad, se firman _____ ejemplares de igual tenor
los mismos efectos, cada parte recibe el suyo en este acto. -----

Alberto
ALBERTO
Conce
Peronismo y